



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: RESOLUCION DECANAL

VISTO

La nota presentada por el Sr. Juan PERLO, en representación de la Asociación de Productores Hortícolas de Córdoba (APRODUCO), por la cual solicita la prestación por parte de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (FAMAF-UNC), de un servicio de "*Generación y Automatización en la publicación de productos y pronósticos climáticos*"

La Ordenanza HCS N° 06/2001 que reglamenta el procedimiento para establecer tasas, aranceles, precios de venta de servicios o la firma de convenios con terceros en el ámbito de las Facultades y Área Central de la UNC; y

CONSIDERANDO

Que el Director de la Oficina de Vinculación Tecnológica (OVT) de la FAMAF-UNC, An. Martín ONETTI, en el elemento 4, detalló y cotizó la prestación solicitada en un arancel de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-);

Que el Sr. Juan Perlo ha aceptado la cotización para el servicio solicitado;

Que el pago lo realizará la Agencia para el Desarrollo Económico de Córdoba (ADEC), CUIT: 30-69430178-5;

Que el servicio será realizado por el Centro de Transferencia de Tecnologías Educativas (ITEFA) a cargo de la Dra. Lucía Arena

Que el Artículo 2° de la Ordenanza HCS N° 06/2001 prohíbe la habilitación de tasas compensatorias de gastos o prestación de servicios o el establecimiento de precios de venta o firma de convenios con terceros, sin la autorización de los señores decanos en el ámbito de sus respectivas facultades.

Por ello,

EL VICEDECANO

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Autorizar la realización del servicio de "*Generación y Automatización en la publicación de productos y pronósticos climáticos*", solicitado por el Sr. Juan PERLO, por la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-);

ARTÍCULO 2º: Disponer que los fondos provenientes del servicio prestado ingresen a la cuenta recursos propios de la FAMAFA.

ARTÍCULO 3º: Notifíquese, publíquese y archívese.